



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2020 – Año del General Manuel Belgrano

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2020

**VISTO:**

La necesidad de acordar criterios y lineamientos en el Campo de la Formación Práctica correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social que ofrece esta Unidad Académica en el contexto de aislamiento y distanciamiento impuesto por la pandemia del COVID-19, actuaciones obrantes en Expediente FH N° 148/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que los espacios curriculares "Práctica Sistematizada I", "Práctica Sistematizada II", "Práctica Sistematizada III", y "Práctica Sistematizada IV", se desarrollan en centros vinculados a instituciones gubernamentales y organizaciones sociales del medio;

Que el Reglamento de Práctica Preprofesional de la Licenciatura en Trabajo Social en el artículo 14° dice que "no se permitirán alumnos condicionales ni libres" y en el artículo 17° determina que "la práctica se aprueba por promoción";

Que durante el presente año, las circunstancias determinadas por la pandemia de COVID-19, han llevado a tomar medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que tal situación ha impactado en los mencionados espacios curriculares coartando la posibilidad de acceder al campo para realizar las prácticas;

Que es menester determinar los criterios prácticos por medio de los cuales se acreditarán dichas materias en el presente ciclo lectivo;

Que los equipos de cátedra fueron consultados y colaboraron en la elaboración del presente instrumento legal;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En Sesión Extraordinaria del 06/10//2020)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** que los espacios curriculares "Práctica Sistematizada I", "Práctica Sistematizada II", "Práctica Sistematizada III", y "Práctica Sistematizada IV" de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, debido a las limitaciones que imponen las medidas sanitarias de protección frente al COVID-19, adecuen su desarrollo y acreditación a los lineamientos consignados en el Anexo Único de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°**

**039**

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 039

FECHA 15 OCT 2020

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y ACREDITACIÓN DE  
“PRÁCTICA SISTEMATIZADA I, II, III, y IV”  
EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

La pandemia por COVID-19 durante el presente año ha impuesto restricciones graves a los espacios curriculares de formación en la práctica profesional, pues no se ha podido acceder a los centros, y es muy probable que ello continúe así hasta el final del año.

Ello determina la necesidad de adecuar creativamente los criterios y pautas para trabajar en dichas materias, tratando de alcanzar una formación de calidad, a pesar de las condiciones adversas.

En ese sentido se proponen los siguientes lineamientos:

- g) Reconocer lo trabajado y actuado por medio de recursos virtuales durante el presente año.
- h) Realizar una evaluación procesual hasta la finalización del segundo cuatrimestre el 26 de noviembre de 2020
- i) Usar la plataforma Big Blue Button que proporciona la UNCA, u otra semejante, para la instancia del coloquio de cierre.
- j) Permitir a las/os estudiantes cuyo desempeño no hubiera sido suficiente para acceder al coloquio hasta el 26 de noviembre, una segunda instancia entre los días 30 de noviembre y 04 de diciembre de 2020.
- k) Acreditar, de manera excepcional por este año, la regularización a quienes no alcanzaron a promocionar en las instancias mencionadas en los ítems “c” y “d”, siguiendo los criterios expresados en el artículo 3° de la Resolución C.D.F.H. N° 021/2020.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.